MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recalda en el recurso contentacso-administrativo número 10.640/1968.

Ilino, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.640/1968, promovido por don Jesús Paez Martinez contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 18 de julio de 1968, sobre denegación de puntuación reclamada por carencia de vivienda propia o en arriendo en relación con el bloque número 33, situado en la avenida del Ceneralismo, de esta capital; la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 20 de junio de 1970, cuya parte dispositiva dica asi dice as:

«Fallamos: Que sin hacer especial pronunciamiento sobre «l'aliamos: Que sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas debenos estimar y estimanos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Paez Martinez, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de julio de 1968, que desestimó la alzada entabiada frente al acuerdo de la Comisión Delegada del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del citado Ministerio; denegatorio el último de la puntuación reclamada por carencia de vivienda propia o en arriendo; todo ello en Ministerio; denegatorho el último de la puntuación reclamada por carencia de vivienda propia o en arriendo; todo ello en relación con el bloque número 33, situado en la avenida del Generalisimo (plaza de Manolete, números 1 y 2), de esta capital; resoluciones las recurridas que por no estar ajustadas al vigente ordenamiento jurídico las anulanos y en su lugar declaramos el derecho que asiste al recurrente a que le seau asignados los doce puntos que reglamentariamente, por el concepto expresado, o sea al de carencia de vivienda, le corresponden según lo dispuesto en el número quarto del arhedio quinto del Reglamento de Adjudicación de Viviendas, aprobado por Orden de 12 de marzo de 1959 imodificado por la de 21 de por Orden de 12 de marzo de 1959 modificado por la de 21 de marzo de 1967); todo ello con los efectos y resultados que se originen con la suma de dichos doce puntos a los que por los demás conceptos fueron reconocidos ya por el citado Patronato y mandamos a la Administración que adopte las medidas necesarias para la plena efectividad de las derectos.

El excelentismo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma techa que sea cumplido en sus propios términos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 31 de julio de 1970. El Subsecretario. Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo, Sr. Gerente del Patronato de Casas de este Ministerio.

MINISTERIO EDUCACIÓN Y CIENCIA DE

ORDEN de 28 de agosto de 1979 relativa a Centros. Oficiales de Ensenanza Primaria.

limo. St.: Vistos los expedientes y las correspondientes pro-puestas e informes de las inspecciones Provingiales de Ensulana Primaria:

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justilica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan;

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria aprobado por Decrelo de 2 de febrero de 1967, el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 19 de febrero de 1967 el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947; el Decreto de 5 de mayo de 1941 y dennis disposiciones de general aplitación. neral aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de En-ocionaza, Primaria que figurarón en los apartados, siguientes.

Printero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a efecto los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares lo que expresamente previene la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de REOSTO).

12 A) Centros escolares de régimen normal de provisión, con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación;

Provinteia ac Alava

Mumorpio Vitoria, Localidac: Vitoria, Ampliación de la Escuela graduada mixta «Fray Francisco», de la calle Castilla, 70, que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (cinco unidades escolares de miñas y una unidad escolar de parvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Vitoria, Localidad: Vitoria, Creación de la Escuela graduada de niños del poligono 2, que constara de cinco unidades escolares y dirección con curso nara funcionar en instalaciones provisionales.

Provincia de Albacete

Municipia: Albacete Localidad: Albacete Constitución del Colegio nacional mixto en regimen de agrupación escolar. «Cerantes», de la celle de Santa Quiteria, número 21, que contará en 18 unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niños, dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, y tres imidades escolares de párvulós». A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niños conco unidades escolares de niños en construcción en el niños y tres unidades escolares de niños. Onco unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niños, conco unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niños encior Escuela graduada mixtá de igual denominación y domición segun la composición que lo otorgaba la Orden de 19 de tenero de 1969 «Boterin Oficial del Estados del 25).

Municipio Hellin, localidad: Hellin, Ampliación del Colegio micional de niñas «Isabel la Catolica», de la calle Dicciocho de Julio, sin numero, que contara con 16 unidades escolares y tirección sin curso (13 unidades escolares de niñas, una unidad escolar maternal y una unidad escolar de niñas de educación especial—submormales »). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de unas para toncicitar en bacdes de meva construcción. Albacele Localidad: Albacete. Constitución del Municiple:

Provincia de Alicunte

Municipio. Alterante Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio naciónal de misos anejo a la Escuela normal, que contará
con mere unidades escolares uma plaza de Maestro de Educación Física y dirección sin cúrso. A tal efecto se crea una unicad escolar de niños bara funcionar en locales adaptados.

Municipio Aficante, Localidad: Alicante, Ampliación del Colegio nacional de niñas, anejo a la Escuela normal, que contará
con 10 unidades escolares, una plaza de Maestra de Educación
Písica y la dirección sin curso tocho unidades escolares de niñas
una unidad escolar de parvulos y una unidad escolar maternal;
A tal efecto se crea una unidad escolar de unimas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Villajóyosa, Localidad: Villajóyosa, Creación de
la escuela graduada mixia «José António», del barrio del Cas-

la escuela graduada mixta «Jesé Antonio», del barrio del Cas-bilio, que contara con 10 unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de pervulos, fodas de nueva ciración y para funcionar en edificio de nueva planta).

Provincia de Almeria

Municipio: Albox, Localidad, Albox, Ampliación del Colegio nacional mixto, conarcal, «Virgen del Saliente», que contara con 22 unidades escolares y dirección sin curso inueve unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de minas y dos unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de minas y dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de parvulos, para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo ciempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas de Los Marcelinos. Los Pócicas, Los Molinas, Salienté, Alto, San Roque y La Atalaya, todas del término municipal de Albox, que se suprimen en otro apariado de esta nisma Orden, el derecho que pueda corresponderles a ocupar plaza en la Escuela comarcal de Albox, al ampiro del Decreto 3099-64 de 24 de septiembre.

Municipio Dalías, Localidad El Elido, Constitución de la Escuela gradidad mixia de La Loma de Santo Domingo, que contará con ocho unidades escolares da dirección, con curso): Tres unidades escolares de niños, cuntro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de porvulos. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de parvulos. Se integran la unidad escolar de niñas y una unidad escolar de parvulos. Se integran la unidad escolar de niñas y una unidad escolar de parvulos. Procincia del Estados de 16 de enero de 1968). El Centro funcionará con todas las unidades en edificio escolar de nueva construcción.

Provincia de Barcelona

Municipio, Barcelona, Localidad: Barcelona, Constitución del Colegio nacional mixto «Isaac Peral», de la calle C'an Cloa,